

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firma, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007, que aprueba el texto refundido de atribuciones y delación de firmas.

3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.16.13 de dicho Reglamento, vengo a dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Memorando N° 471 de fecha 18 de Agosto del 2010, del Director del Centro de Salud Eduardo Frei M, mediante el cual solicita modificar el horario de trabajo del funcionario que más abajo se indica, a contar de fecha 01 de Agosto del 2010, por razones de buen servicio.

DECRETO :

MODIFICASE, el horario de trabajo de la persona que se indica.

NOMBRE	: BERNARDO REYES AVENDAÑO
CARGO	: Auxiliar de Servicio
CENTRO DE SALUD	: Santa Anselma.
JORNADA	: 44 horas
DESDE	: 01.08.2010
HORARIO	: Lunes a Jueves de : 11:00 a 20:00 horas Viernes de : 11:00 a 19:00 horas

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DEPTO. DE SALUD

DR.JLMM/POF/Pcm.-